

AGENDA / PUNTOS A TRATAR

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Informe de Mesa Técnica de Trabajo # 2.
- 3.- Plenaria
- 4.- Resoluciones.
- 5.- Clausura

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Apertura de la Sesión por parte del Presidente del COE (Breve registro de ideas más relevantes)

BASE LEGAL y ANTECEDENTES:

- La OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio. Para tal fin deben preverse medidas que limiten las posibilidades de contagio, en todos los espacios sociales, así como desarrollar estrategias eficaces de comunicación a la población en torno a las medidas de protección que se deben adoptar y a la información con respecto al avance del virus.
- El Presidente Constitucional de la República del Ecuador a través del Decreto N. 1017 del 16 de marzo de 2020 dispuso en el territorio ecuatoriano el Estado de Excepción por Calamidad Pública, por los casos confirmados y la declaratoria de Pandemia de COVID-19 por parte de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.
- En esa línea el art. 390 del texto constitucional indica. - Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico.
- Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.
- El artículo 140 del COOTAD prescribe que corresponde a los distintos niveles de gobierno de manera concurrente y en forma articulada, "la gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón...". Por su parte el artículo 24 de la Reglamenteo a la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina que los Comités de Operaciones de Emergencia son: instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencias y desastres.
- Los Comités de Operaciones de Emergencias (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico (...).
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, señaló que la evaluación de cada cantón y provincia estará en manos de los COE de cada cantón, estas instituciones deberán analizar los indicadores para la calificación de los territorios con el semáforo.
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, mediante decreto Ejecutivo # 1052 del 15 de mayo del 2020, RENOVA el Estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional.
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, mediante decreto Ejecutivo # 1074 del 15 de junio del 2020, El estado de excepción se declara "por calamidad pública por la presencia del COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviniente a la emergencia sanitaria que atraviesa el país".
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, mediante decreto Ejecutivo # 1126 del 14 de AGOSTO del 2020,- Declara la RENOVACION del Estado de Excepción que regirá durante 30 días a partir de suscripción de este decreto ejecutivo.
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, mediante decreto Ejecutivo # 1217 del 21 de Abril del 2021,- Declara el ESTADO DE EXCEPCIÓN que regirá durante 28 días a partir de suscripción de este decreto ejecutivo.

- Siendo las 09H00, el señor Alcalde Leonardo Maroto, Presidente del COE Pelileo da la bienvenida a todos los miembros del COE a la reunión virtual de hoy día viernes 24 de Diciembre del 2021.

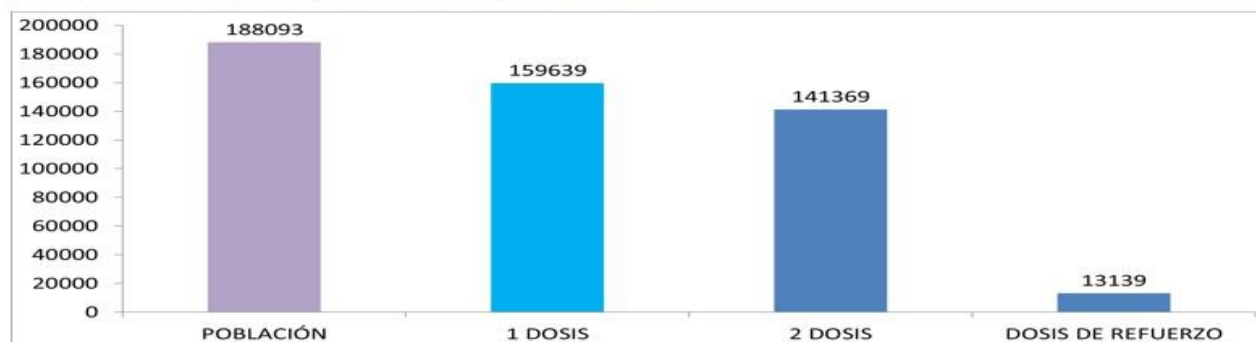
2. Informe de Situación actual del evento peligroso (Breve registro de ideas más relevantes)

- **2.- Informe de la Mesa Técnica de Trabajo # 2.**

La Dra. Diana Alban, Directora del MSP Distrito de Patate - Pelileo, realiza su intervención y dice:

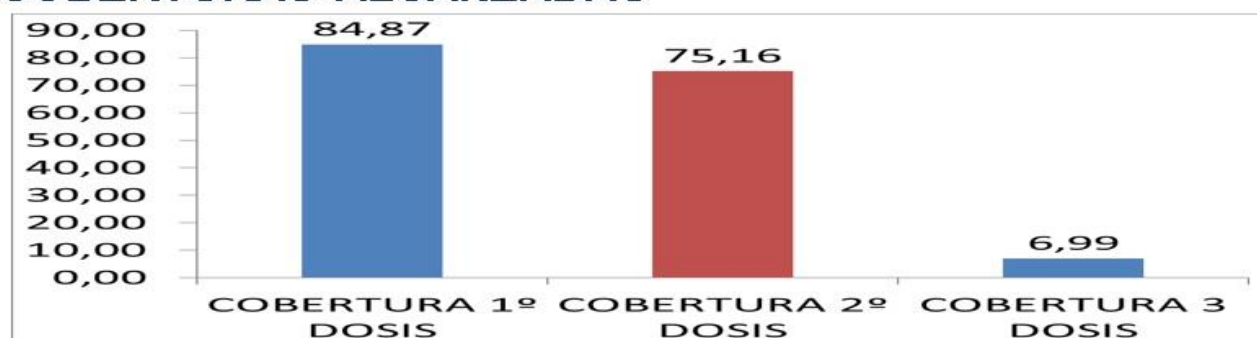
La información hasta hoy es la siguiente:

DATOS VACUNACIÓN COVI-D 19 POR DOSIS ADMINISTRADAS



Fuente: PARTE DARIO VACUNA COVID-19 D18D04
ELABORADO POR: EQUIPO DISTRITAL 18D04
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/12/2021

DATOS VACUNACIÓN COVI-D 19 COBERTURAS ALCANZADAS



Fuente: PARTE DARIO VACUNA COVID-19 D18D04
ELABORADO POR: EQUIPO DISTRITAL 18D04
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/12/2021

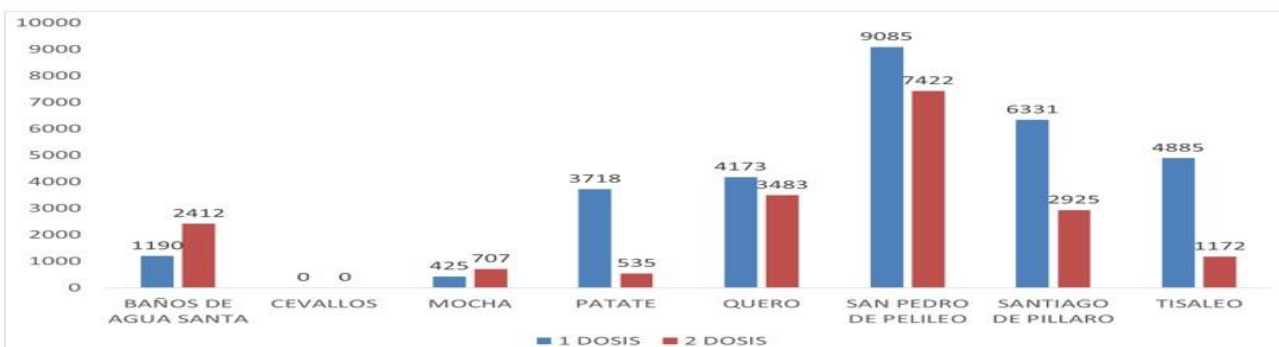
DATOS VACUNACIÓN COVI-D 19 COBERTURAS ALCANZADAS POR CANTÓN

CANTÓN	POBLACIÓN	1 DOSIS	2 DOSIS	DOSIS DE REFUERZO	COBERTURA 1 DOSIS	COBERTURA 2 DOSIS	COBERTURA 3 DOSIS
BAÑOS DE	23171	21981	19569	1946	94,87	84,46	8,40
CEVALLOS	9193	10545	10931	881	114,70	118,90	9,58
MOCHA	6788	6363	5656	531	93,75	83,33	7,82
PATATE	14642	10924	10389	1486	74,61	70,95	10,15
QUERO	19085	14912	11429	1305	78,14	59,89	6,84
SAN PEDRO	61839	52754	45332	3891	85,31	73,31	6,29
SANTIAGO	40129	33798	30873	2332	84,22	76,94	5,81
TISALEO	13247	8362	7190	767	63,13	54,28	5,79
Total	188093	159639	141369	13139	84,87	75,16	6,99

Fuente: PARTE DARIO VACUNA COVID-19 D18D04
ELABORADO POR: EQUIPO DISTRITAL 18D04
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/12/2021

3.- Otras Informaciones de cantones:

DATOS VACUNACIÓN COVI-D 19 BRECHAS



Fuente: PARTE DIARIO VACUNA COVID-19 DIBDO4
ELABORADO POR: EQUIPO DISTRITAL 18D04
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/12/2021



4.- Análisis de Acciones Humanitarias realizadas y programadas por sectores/comunidades o localidades

- 5.918 Kits de raciones alimentarias entregadas hasta el momento en todo el cantón.

5.- Identificación de brechas y puntos críticos en la atención de la emergencia

- La movilidad y la comunicación son indispensable para una atención oportuna y efectiva. El GAD Pelileo dotará de la movilización para la entrega de los Kit alimentarios.
- El GAD Pelileo dotará a su personal del equipo de bioseguridad para la entrega de los kits alimenticios.
- El control de la obligatoriedad de uso de mascarilla por parte de los Organismos Gubernamentales que tienen esa competencia.
- Control de Seguridad en los espacios destinados a la venta de productos.
- Desinfección en espacios públicos y de ingreso de vehículos a la ciudad.

6.- RESPONSABILIDADES MUNICIPALES REALIZADAS.

- Creación de la Ordenanza del uso de la mascarilla.
- Garantizado la provisión de servicios públicos de calidad.
- Realizado el control de actividades comerciales en espacios públicos.
- Organización y regulación y control de mercados y ferias
- Control de cumplimiento del uso de la mascarilla y distancia interpersonal en espacios públicos.
- Desconcentración de pago de servicios básicos.
- Cumplido y hecho cumplir las normas asociadas a la emergencia sanitaria.
- Implementación de campañas de educación y comunicación de las normas de cuidado y protección.

7. RESOLUCIONES DEL COE -

- 1.- Acatar las Resoluciones del COE Nacional, del 21/12/2021, excepto:
- 2.- El COE Cantonal Resuelve: Se mantiene en SEMAFORO AMARILLO hasta una nueva evaluación por parte de la Mesa Técnica #2.

Disposiciones a ejecutarse desde el 24 de Diciembre del 2021, en adelante.

- 3.- Que se siga ejecutando los Operativos de Control en todo el cantón de manera coordinada con todos los Organismos Básicos (Policía, Jefatura Política, Comisaria Nacional, Bomberos, Agentes de Control, Seguridad Ciudadana, Fuerzas Armadas).
- 4.- Se dispone que los Organismos Básicos (Policía, Jefatura Política, Comisaria Nacional, Bomberos, Agentes de Control, Seguridad Ciudadana, Fuerzas Armadas) controlen la Seguridad interna y externa de los recintos de vacunación de Pelileo.
- 5.- Exhortar a todas las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades económicas en el cantón PELILEO, que para el ingreso a sus establecimientos se exija la presentación del carnet de Vacunación con las dos dosis y en el caso de adultos mayores con la tercera dosis.
- 6.- Aperturar los Centros de Diversión nocturna, de lunes a jueves hasta las 23:h00 y los viernes y sábados hasta las 24:h00, con un aforo del 50%, excepto el 31 de diciembre del 2021 y el 1 de enero del 2022 que permanecerán cerrados.
- 7.- Se prohíbe los Eventos Públicos y Privados en todo el Cantón Pelileo.
- 8.- El control del uso del espacio público en el cantón Pelileo se realizará todo el tiempo.

REGISTRO FINAL

REGISTRO FINAL	
<p style="text-align: center;">Ing. Bladimir Llerena N. SECRETARIO COE PELILEO</p>	<p style="text-align: center;">NOTA</p> <p>La presente acta debe ser firmada al finalizar la sesión y deberá ser socializada en formato fotocopia a colores o formato escaneado de pdf, y dirigida a las instituciones que participan en la sesión y obligatoriamente deberá ser remitida INMEDIATAMENTE a los contactos del ente rector de gestión de Riesgos, a las Unidades de Gestión de Riesgos Cantonales y/o Unidades Provinciales o Nacionales de Salas de Situación y Monitoreo activadas por el evento.</p>
<p>FIRMA DEL ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL ACTA DEL COE</p>	<p>Nombre: ING. BLADIMIR LLERENA N. Email: bladimirllerena@hotmail.com / CEL.- 0980442112</p>
<p>Fecha de fin de la sesión:</p>	<p>24/12/2021</p>
<p>Hora de fin de la sesión:</p>	<p>10:H30</p>

MEMORIA FOTOGRAFICA. - ZOOM

